



Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2021-00444
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ANGEL ANTONIO GALINDO HERNANDEZ
DEMANDADO	LUZ STELLA RICO

El señor ANGEL ANTONIO GALINDO HERNANDEZ, presenta demanda LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL, contra LUZ STELLA RICO, pero se considera que la misma debe rechazarse.

Al respecto, se tiene que la presente demanda fue inadmitida mediante auto del 30 de noviembre de 2021, señalándose los yerros que debían subsanarse previamente para dar trámite a la admisión de la liquidación, pero los mismos no fueron subsanados dentro del término de ley.

En consecuencia, es procedente dar aplicación al artículo 90 del CGP, rechazando la demanda.

En mérito de lo expuesto, éste despacho judicial dispone:

1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA